Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13066156453047645475**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
65213M/2019 **Ofertas de empleo y selección**	**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ACUMULADAS DE PLAZAS PENDIENTES DE EJECUTAR PROMOCION INTERNA EJERCICIO 2016 A 2019**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01014005** Fecha Emisor: **23/12/2020**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA LETRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
23 de diciembre de 2020

AYUNTAMIENTO DE GIJON
CALLE AVELINO GONZALEZ MALLADA, 27
33204 GIJON
ASTURIAS
AY/00000001/0003/000098503

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.

ANTECEDENTES DE HECHO:

UNICO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Administración Pública y Personal de fecha 12 de noviembre de 2020 se aprobaron las listas provisionales de admitidos-excluidos en las pruebas de selección a llevar a cabo para cubrir 2 plazas de Subinspector/a de la Policía Local, en turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Acumulada 2016-2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con la Base General quinta apartado 2º que rige las convocatorias de las plazas incluidas en la ampliación del la O.E.P 2016, procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 10 días hábiles a los efectos de reclamar contra las mismas por las personas interesadas, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidas del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO: No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO: Asimismo, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar el correspondiente Tribunal de Selección para llevar a cabo las pruebas selectivas previstas en la convocatoria.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as-excluidos/as en proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Subinspector/a de la Policía Local, en turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Acumulada 2016-2019.

SEGUNDO: Nombrar el siguiente Tribunal de selección para llevar a cabo las pruebas selectivas convocadas para la selección de 2 plazas de Subinspector/a de la Policía Local, en turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Acumulada 2016-2019, en el sentido establecido en el fundamento de derecho 3º:

Presidente: D. Vicente Alonso Rodríguez, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón o suplente, D. Jesús Templado Arenas, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal primero: D. Óscar Marcos Álvarez, Jefe de la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias o suplente, Dña. María González Blanco, Jefa del Servicio de Selección del IAAP "Adolfo Posada".

Vocal segundo: D. Arturo Artime Rey, Intendente de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón o suplente, D. Pedro Víctor Maujo Fernández, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal tercera: Dña. Ana Isabel Bermúdez de la Vega, Subinspectora de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón o suplente, D. Marcos Antonio Puente del Valle, Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal Secretaria: Dña. Julia María Quirós Vigil Técnica de Administración General de Entidad Local o suplente, Dña. Marta Serrano Martínez, Técnica de Administración General Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

CUARTO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica de empleo público de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.